



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Don José Llamas Iniesta, en mi calidad de Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, mediante el presente escrito,

**CERTIFICO**

Que la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, en **Sesión ordinaria** celebrada en primera convocatoria el **día 15 de Abril de 2013**, a las **diez horas**, con las asistencias y ausencias que se hacen constar, adoptó, con el quórum que en cada caso se expresa, los acuerdos que, transcritos del borrador del Acta levantada, literalmente dicen:

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**2013**

<b>SESIÓN:</b>	ORDINARIA
<b>FECHA:</b>	15 DE ABRIL DE 2013
<b>ÓRGANO:</b>	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**ASISTENTES**

**Alcalde- Presidente:**

Don Javier López Ruiz (PA)

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**

Don José Antonio González Conejero (PP)

Don Domingo Francisco Guerrero Rama (PA)

Doña María José Caravaca Ruiz (Concejala) (PA)

**Ausencias justificadas:**

Ninguna

**Ausencias injustificadas:**

Ninguna

**Incidencias:**

**Secretario - Interventor:**

Don José Llamas Iniesta

En la Casa Consistorial de Frigiliana en el día **quince de abril del año dos mil trece y a las diez horas**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Javier López Ruiz, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

**ACUERDOS:**

**1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 14 DE MARZO DE 2013.-** Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 14 de Marzo de 2013 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:  
«**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 14 de Marzo de 2013 tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.»

**2º LICENCIAS DE OBRAS.-** Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

« **ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico** en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o en su caso, la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación**. **CONSIDERANDO** que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

«Expediente nº: : 00033/13

Calle /Parcela : SECTOR UA-1

A instancia de: A.G.F

En representación de: EL MISMO

Vistos los informes técnico y jurídico favorables:

**Primero.-** - Conceder licencias de obras para:

Renovación de licencia de obras Expte. nº 078/06.

El proyecto se corresponde con una vivienda unifamiliar organizada en dos plantas sobre rasante más un casetón de acceso a cubierta, y de una planta bajo rasante, sótano, que ocupa el total de la superficie de la parcela. Respecto del proyecto primigenio se producen una serie de variaciones que fundamentalmente se materializan en la ejecución de una planta sótano, en la redistribución y aumento de la superficie construida en 4,90 m2 de la planta primera y en el rediseño de las fachadas, respecto del ritmo de huecos y acabados decorativos.

\* Superficie de parcela: 160,80 m2.

\* Cuadro de superficies edificadas:

NIVEL	USO	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2)
Planta Sótano	Local Comercial	160,80
Planta Baja	Local comercial	160,80
Planta Primera	Vivienda	160,80
Planta Primera	Vivienda	24,00
TOTAL (Construido computable)		345,60
TOTAL (Construido)		506,40

Por un presupuesto de 274.080 €, condicionada la concesión de licencia a la presentación de certificado de intervención del arquitecto técnico director de ejecución de las obras.

**Segundo.- Aprobar la liquidación** en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

**Tercero.-** Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer. »

« Expediente nº: : 00064/13

Calle /Parcela : VICARIO PRAJE

Núm. : 0210

Polígono : 6

A instancia de: M.M.R.

En representación de: EL MISMO

Vistos los informes técnico y jurídico favorables:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

**Primero.-** - Conceder licencias de obras para:

Demolición de caseta existente de 12 m2 aproximadamente y construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida conforme al proyecto presentado y vallado de 50 m de longitud con tela metálica, todo ello conforme al proyecto presentado. El proyecto se ubica en la parcela 210 del polígono 6, pago "Vicario", situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-2. El proyecto presentado se ajusta en su uso y diseño a lo establecido en el art. 4-2-14 de la Revisión de las NN.SS. de Frigiliana.  
Por un presupuesto de 20.212,00 euros

**Segundo.- Aprobar la liquidación** en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

**Tercero.-** Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer. »

«Expediente nº: : 00065/13

Calle /Parcela : FERNANDEZ BRANC

Núm. : 0237

Polígono : 3

A instancia de: A.V.M.

En representación de: EL MISMO

Vistos los informes técnico y jurídico favorables:

**Primero.-** - Conceder licencias de obras para:

Renovación del expediente de licencia de obras 308/05 para finalización de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida conforme al proyecto presentado. El proyecto se ubica en la parcela 237 del polígono 3, pago "Barranco Fernández", situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-1. El proyecto presentado se ajusta en su uso y diseño a lo establecido en el art. 4-2-14 del PGOU de Frigiliana.  
Por un presupuesto de 9.507,11 euros

**Segundo.- Aprobar la liquidación** en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

**Tercero.-** Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer. »

Sometidas las propuestas a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD con el voto favorable de de los cuatro (4) asistentes** de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:**  
«**Primero.-** Resolver en el sentido propuesto en cada caso los Expedientes de Concesión de Licencias Urbanísticas que han quedado reseñados.»

**3º OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-** Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes de los Expedientes de concesión de Autorización de Ocupación de la Vía Pública que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDA** la relación de expedientes instruidos por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento relativos a la concesión de autorizaciones para ocupar la vía pública de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

*Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)*

*telf. 952533002/951707659.*

*fax nº 952533434*

acuerdo con los motivos individualmente especificados en las correspondientes solicitudes presentadas por los interesados que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y, **CONSIDERANDO** que la legislación aplicable fundamentalmente a los expedientes tramitados se encuentra contenida en 1) Los artículos 2 y 3, y 28 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 2) Los artículos 55, 57 y 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 3) El artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y 4) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo que atribuye la competencia al Alcalde que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **VISTA** la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la relación de solicitudes que se contienen en el Expediente de la Sesión, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a las instancias que se indican:**

**1.-Escrito de fecha 1 de febrero de 2013, registro de entrada nº 436/2013, presentado por D. JS.S.V.** solicitando autorización para colocación de disco de vado permanente en la cochera sita en Avda. Carlos Cano, nº 64. Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 12 de abril de 2013,

**Primero.-** Conceder autorización a D. JS.S.V. para colocación de Vado Permanente en la entrada de vehículos existente en Avda. Carlos Cano, nº 64, previa exacción de las tasas municipales. (nº de Vado 170)

**Segundo.-** Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente por la expedición del Vado.

**Tercero.-** Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a La Policía Local y el Negociado de Rentas y Exacciones, para su conocimiento y efectos oportunos.

**2.- Escrito de fecha 15 de marzo de 2013, registro de entrada nº 920/2013, presentado por D. F.G.M.,** solicitando autorización para instalación de tarima de madera, debido al desnivel de la calle, junto al establecimiento sito en C/ Príncipe de Asturias, nº 35, en una superficie de 6 m2, destinada a la ocupación con mesas y sillas.

**3.- Escrito de fecha 18 de marzo de 2013, registro de entrada nº 945/2013, solicitando permiso para realizar actividad musical en la vía pública con música en vivo del grupo "3 CUPS",** durante los días del 24 al 30 de junio, del 12 al 18 de julio y del 8 al 13 de agosto del presente año, en el escrito se aclara que la actividad se llevará a cabo únicamente en la Plaza de la Iglesia (Calle Real) y en horario comprendido entre las 19,30 horas y las 23,30 horas y ocasionalmente entre las 12,30 y las 15,30 horas. La actividad se limita a la interpretación de música tranquila y contemporánea a muy bajo volumen, con el fin de amenizar el paso y estancia en la población de todo tipo de turismo.

**Primero.- AUTORIZAR** la ocupación de vía pública en los términos solicitados.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación en concepto de tasa por ocupación de la vía pública.

**Tercero.-** Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a La Policía Local y el Negociado de Rentas y Exacciones, para su conocimiento y efectos oportunos.

**4.- Escrito de fecha 19 de marzo de 2013, registro de entrada nº 959/2013, presentado por G.T.** solicitando autorización para realizar actuación musical del grupo "Not To Fall" el día 21 de abril de 2013, desde las 17 :00 horas hasta las 21:00 horas en Plaza de Las Tres Culturas,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

*Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)*

*telf. 952533002/951707659.*

*fax nº 952533434*

así mismo solicita la exención del pago de las tasas debido a que la actuación tenía previsto realizarse en el Bar "Splash" y no ha sido posible debido a las obras que se realizan en la piscina municipal.

**Primero.-** Conceder la autorización solicitada por D. G.T. para realizar actuación musical del grupo "Not To Fall", en la Plaza de las Tres Culturas el día 21 de abril de 2013 de las 17:00 horas a las 21:00 horas.

**Segundo.-** Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a devolver los ingresos indebidos para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

**Tercero.-** Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, a la Tesorería Municipal y a la Policía Local a los efectos oportunos.

**5.- Escrito de fecha 21 de marzo de 2013, registro de entrada nº1020/2013, presentado por Dª. MJ.V.G.,** solicitando autorización para instalar un puesto de información de thermomix, no de venta directa solo carácter informativo, durante dos jueves en la zona del mercadillo municipal, espacio a ocupar 3 mt.

**Primero.-** Conceder autorización a Dª. MJ.V.G., para instalación de un puesto de información de thermomix, espacio a ocupar 3 mt. en la zona del mercadillo municipal, los días 18 y 25 de abril.

**Segundo.-** Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a devolver los ingresos indebidos para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditada, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

**Tercero.-** Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, a la Tesorería Municipal y a la Policía Local a los efectos oportunos.

**6.- Escrito de fecha 1 de abril de 2013, registro de entrada nº 1089/2013, presentado por Dª. M.C.M.** solicitando autorización para la venta de patatas Chips artesanas en Plaza del Ingenio, en la esquina con C/ San Sebastián, ocupando un espacio de 3 x 1,5 mt durante los meses de julio y agosto.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal en fecha 14 de Marzo de 2013, en el que se indica los requisitos necesarios para la ocupación de la vía pública de este tipo de puesto.

**Primero.- DENEGAR** la autorización solicitada por considerar que no resulta conveniente actualmente la instalación de un puesto para el ejercicio de la actividad solicita en este municipio.

**Segundo.-** Que se notifique el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.»

**7.- Escrito de fecha 9 de abril de 2013, registro de entrada 1197/2013, presentado por D. C.C.R., D.H.T., JD.N.M y M.P.C.** en representación de "Asociación Juvenil Frigiliana" actualmente en trámite de constitución, solicitando autorización para celebrar la fiesta "Spring Festival Frigiliana", el próximo sábado, **día 20 de abril en la Plaza de las Tres Culturas y**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

*Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)*

*telf. 952533002/951707659.*

*fax nº 952533434*

solicita se le facilite un punto de luz y agua, el escenario municipal y vallas para delimitar el recinto.

**Primero.-** CONCEDER AUTORIZACIÓN a D. C.C.R., D.H.T., JD.N.M. y M.P.C. en representación de "Asociación Juvenil Frigiliana" actualmente en trámite de constitución, para la celebración de la fiesta «Spring Festival Frigiliana» mediante instalación de barra de bar, montaje de escenario que será facilitado por este Ayuntamiento así como las vallas para delimitar el recinto, condicionando su eficacia en todo caso a la presentación de la póliza vigente de **seguro de responsabilidad civil por daños** frente a terceros con carácter previo. En todo caso el interesado se compromete a salvaguardar las adecuadas condiciones de seguridad y salubridad pública de los espacios autorizados.

**Segundo.-** Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a devolver los ingresos indebidos para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditada, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

**Tercero.-** La actividad propuesta se autoriza exclusivamente desde las 13 hasta las 24 horas del día 20 de abril de 2013 quedando el interesado obligado a respetar escrupulosamente el horario establecido.

**Cuarto.-** Queda prohibido el uso o utilización de la vía pública para: a) Otra finalidad distinta a la autorizada. b) Actividades que vulneren la legalidad. c) Las actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia, la desigualdad de género, el desprecio personal y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana. d) Almacenar en los espacios autorizados, materiales peligrosos, insalubres, molestos o nocivos.

**Quinto.-** El Ayuntamiento, no se responsabiliza de las infracciones que los organizadores puedan cometer en la actividad publicitaria que del evento se realice, y en concreto, del incumplimiento de las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Municipales, e igualmente no responderá de las multas y sanciones que en su caso se impongan.

**Sexto.-** El personal que la entidad autorizada destine para el desarrollo de actividades dependerá exclusivamente de la misma, siendo dicha entidad la que responderá de cuantas obligaciones le vengan impuestas de la relación, de cualquier naturaleza, que mantenga con dicho personal, sin que pueda repercutir contra el Ayuntamiento, ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas puedan imponerle los organismos competentes.

**Séptimo.-** El interesado se obliga a dejar expedita la vía pública a la finalización del evento y en adecuadas condiciones de higiene y limpieza.

**Octavo.-** Notificar a los interesados el tenor literal de los presentes acuerdos indicándole que deberá someterse a las instrucciones y normas generales que por el personal, autoridad competente o los agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Frigiliana se dicten en cumplimiento de los mismos y para el adecuado desarrollo de la actividad propuesta, advirtiéndole expresamente de las responsabilidades a que pueda corresponder en su condición de promotores y/o organizadores de la fiesta como consecuencia de los incumplimientos.

**8.- Escrito de fecha 9 de abril de 2013, registro de entrada 1204/2013, presentado por D<sup>a</sup>. RP.P.C., solicitando autorización para instalar colchoneta en la Plaza de la Iglesia el día 26 de mayo de 2013, con motivo de la celebración de la Comunión de su hijo.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

**Primero.-** Conceder autorización a D<sup>a</sup>. RP.P.C., para instalar colchoneta en la Plaza de la Iglesia el día 26 de mayo 2013, con motivo de la celebración de la comunión, condicionada a que por la interesada se especifique la superficie a ocupar.

**Segundo.-** Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a devolver los ingresos indebidos para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

**Tercero.-** Deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas en función del posible uso de menores.

**Cuarto.-** Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, a la Tesorería Municipal y a la Policía Local a los efectos oportunos.

**9.- Escrito de fecha 9 de abril de 2013, registro de entrada 1211/2013, presentado por D<sup>a</sup>. S.J.R.** solicitando autorización para la celebración del cumpleaños de su hija, el día 10-05-2013 ó 17-05-2013, en función de la meteorología, en la vía pública frente a su vivienda sita en C/ Santo Cristo, 19, en horario de 14,30 a 19 horas.

**Primero.- CONCEDER** autorización a D<sup>a</sup> S.J.R. para el uso especial de la vía pública, concretamente del espacio situado en calle Santo Cristo número 19, frente a su vivienda, en horario de 14,30 a 19 horas para la celebración del cumpleaños de su hija.

**Segundo.-** Si fuese necesario por motivos justificados modificar o suspender dicha autorización, el Ayuntamiento notificará aquella circunstancia a los interesados en el plazo más breve posible, así como, previa audiencia del solicitante, el nuevo espacio, fecha y hora autorizados para el desarrollo de la actividad proyectada.

**Tercero.-** Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a devolver los ingresos indebidos para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditada, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

**Cuarto.-** Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, a la Tesorería Municipal y a la Policía Local a los efectos oportunos.

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, adoptan los siguientes **ACUERDOS:** «**Primero.-** Respecto al asunto número 2º, *Escrito de fecha 15 de marzo de 2013, registro de entrada nº 920/2013, presentado por D. F.G.M.,* **DEJAR EL ASUNTO SOBRE LA MESA** hasta que no se conceda licencia de apertura. **Segundo.-** Respecto de las restantes, adoptar los acuerdos referentes a los expedientes para la ocupación de la vía pública conforme a las propuestas de las que se han dado cuenta.»

**4º LICENCIAS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN.-** Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Teniente de Alcalde se da cuenta a los presentes de la propuesta de acuerdos referentes a los expedientes de Licencias de Ocupación/Utilización





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

tramitados y concluidos a la fecha y que sometidos a la consideración de la Junta de Gobierno Local, literalmente suscrita dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitudes de la concesión de licencia urbanística de primera utilización y/o ocupación que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 7,8,9 y 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **5)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **CONSIDERANDO** que la licencia de ocupación y de utilización tiene por objeto comprobar que el uso previsto para un edificio, o parte del mismo, es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación. Cuando se trate de edificios para los que haya sido otorgada licencia de obras de nueva construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, tendrá por objeto, además, comprobar la adecuación urbanística de las obras ejecutadas a la licencia otorgada. De conformidad con el artículo 7.d) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **la licencia de ocupación se exigirá cuando el uso previsto sea el de vivienda**, y la licencia de utilización en los demás supuestos. Prevé, además, el artículo 9 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la posibilidad de otorgar licencias de ocupación o utilización limitadas a partes de las construcciones e instalaciones en los casos y con las condiciones previstas en el propio precepto. **CONSIDERANDO** que las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios. **CONSIDERANDO** que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común, a las especialidades procedimentales establecidas en la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las reglas particulares establecidas en el artículo 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS, en relación a los expedientes que se indican:**

«Expediente nº: : 00006/13



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

A instancia de: C.F.C.

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de ocupación en el inmueble sito en :

Calle / Paraje : PEÑONES PRAJE

Parcela nº : 0152

Polígono : 3

**Primero.-** - Conceder licencia de primera ocupación para :  
vivienda turística unifamiliar aislada de 237,34 m2 construidos (149,17 m2 de superficie construida en planta baja, sótano no computable de 88,17 m2) y piscina de lámina de agua de 22,70 m2, en la parcela 152 del polígono 3 del pago "Los Peñones", situado en suelo no urbanizable calificado NU-1 y NU-2, de conformidad con el proyecto de actuación 001/06 aprobado con el pleno en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2008, por haber acreditado con la documentación aportada y referenciada en el presente informe. Todo ello al amparo de los artículos 7d) y 13d) del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decreto 60/2010 de 16 de marzo).

**Segundo.-** Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Ocupación/Utilización, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer. »

Sometidas las propuestas a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-** Aprobar los Expedientes de Concesión de Licencias Urbanísticas de primera ocupación/utilización que han quedado reseñados de conformidad con la propuesta que se ha realizado.»

**5º CAMBIO DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO Y TOMA DE RAZÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE INICIO ACTIVIDAD.-**

Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes de los Expedientes de concesión de apertura de Establecimientos que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDO** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia de apertura de establecimiento que en cada caso se hacen constar y **CONSIDERANDO** que la legislación aplicable es fundamentalmente la siguiente: 1) los artículos 10, 16 a 19, 41 a 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; 2) El Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, siendo éste aplicable mientras que el procedimiento de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio no sea desarrollado reglamentariamente y siempre y cuando no se oponga a lo establecido en dicha Ley; 3) La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; 4) El Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 5) Los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y de Actividades Recreativas. **VISTO** cuanto antecede, la documentación obrante en el



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

expediente y tenida en cuenta las Propuestas de Calificación Ambiental suscritas por el Servicio de Medio Ambiente y Articulación Territorial de la Excmá Diputación Provincial, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que esta competencia se halle delegada en la Junta de Gobierno Local por lo que a ésta se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS, en relación a los expedientes que se indican :**

« 1) Expte. Nº 0024/01 incoado a instancia de D. BH.W., titular del NIE Nº actuando en calidad de TITULAR DE LA ACTIVIDAD, para la instalación y apertura de establecimiento destinado a RESTAURANTE, epígrafe nº 671.5 emplazamiento en C/ San Sebastián, nº 8 de este término municipal

**Primero.-** Otorgar licencia a **D. BH.W., titular del NIE Nº** , actuando en calidad de TITULAR DE LA ACTIVIDAD, para la instalación y apertura de establecimiento destinado a RESTAURANTE, epígrafe 671.5, emplazamiento en C/ San Sebastián, nº 8 de este término municipal, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

**Segundo.-** Que se notifique la presente resolución al interesado con señalamiento de los recursos procedentes.»

« 2) Expte. nº CT/00001/13 incoado a instancia de:

**DATOS DEL CEDENTE:**

Nombre y apellidos: D/ª. R.V.J.

NIF Nº 24985384R

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

**DATOS DEL CESIONARIO:**

D. R.C.U.

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Visto el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Otorgar licencia a Dª. R.V.J.

para el **cambio de titularidad** de la licencia de apertura siguiente:

**DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:**

Actividad: BAR

Emplazamiento: MOLINETA LA CALLE, Nº: 0001 de este término municipal.

**DATOS DE LA LICENCIA:**

Autorizada por: GOBIERNO CIVIL MALAGA de fecha: 17/01/1978

**a favor de:**

**DATOS DEL CESIONARIO:**

D. R.C.U.

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

**Segundo.-** Que se notifique la presente resolución al interesado con señalamiento de los recursos procedentes .»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: Primero.-** Adoptar los acuerdos referente a los expedientes de apertura de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

establecimientos y cambios de titularidad conforme a la propuesta que se ha dado cuenta.»

A continuación, por el Secretario-Interventor se da cuenta de las siguientes **declaraciones responsables** presentadas para el inicio de actividades en el municipio y que la Junta procede a su toma de razón:

**1) Expte. nº NI/00005/13** presentada por:

Apellidos, Nombre : B.N.F. NIF nº

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

En representación de EL MISMO

Para el inicio del ejercicio de la actividad:

Actividad: COMERCIO MENOR DE ART. MENAJE, FERRETERIA Y ADORNO, Epígrafe Nº: 6533

Emplazamiento: REAL CALLE, Nº: 0082 de este término municipal.

En el expediente obra acta de inspección y/o comprobación emitida por los Servicios Técnicos municipales de fecha 20 de marzo de 2013.

**2) Expte. nº NI/00006/13** presentada por:

Apellidos, Nombre : B.B.FJ, NIF nº

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

En representación de: Nombre: AQUALIA, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, SA, NIF nº A26019992

Para el inicio del ejercicio de la actividad:

Actividad: OFICINA COMERCIAL

Emplazamiento: PRINCIPE DE ASTURIAS CALL, Nº: 0001 de este término municipal.

En el expediente obra inspección y/o comprobación emitida por los Servicios Técnicos municipales de fecha 4 de abril de 2013.

**6º COMERCIO AMBULANTE.-** Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes del Expediente de Renovación de Autorizaciones de Comercio Ambulante que más adelante se relaciona de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDO** que por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento se ha procedido a tramitar Expediente de renovación de autorizaciones para el desempeño de la actividad de Comercio Ambulante en el término municipal en la modalidad de mercadillo instalado en la Plaza de las Tres Culturas y,

**RESULTANDO** que finalizado el plazo para la recepción de solicitudes de renovación de autorización para la realización de dicha actividad se han presentado las que constan en el expediente de su razón y que se dan por reproducidas.

**RESULTANDO** que han quedado vacantes por renuncia de los adjudicatarios los puestos nº 4 y 13 del mercadillo municipal.

**CONSIDERANDO** que los expedientes se han instruido conforme a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante y, en particular, de acuerdo con lo establecido en su artículo 9 así como el marco legal conformado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante de Andalucía.

**VISTA** la documentación que los integran, la legislación aplicable fundamentalmente al asunto que nos ocupa, las atribuciones delegadas que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

**Primero.-** RENOVAR las siguientes **AUTORIZACIONES** para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el año 2013 en el **MERCADILLO** sito en la **PLAZA DE LAS TRES CULTURAS**, previa exacción de las tasas municipales correspondientes:

Nº Puesto	M	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PARA LA VENTA DE	CONDICIONADA A
10	6	JJ.L.M		Textil y confección	

**Segundo.-** ADJUDICAR Y AUTORIZAR para el ejercicio de la venta ambulante en los puestos que han quedado vacantes en el mercadillo municipal a los comerciantes que se indican, conforme al orden de lista de espera.

Nº Puesto	M	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PARA LA VENTA DE	ACLARACION
4	6	S.A.T.		Textil, confección y calzado	Debido a las características de ubicación del puesto nº 4, el interesado podrá solicitar el cambio a otro puesto que quede vacante.
13	6	C.J.G.O.		Textil y confección	

**Tercero.-** Aprobar las liquidaciones que procedan en concepto de Tasa por el ejercicio de comercio ambulante en la modalidad de mercadillo.

**Cuarto.-** Notifíquese a los solicitantes el tenor literal de los presentes acuerdos previniéndoles de manera expresa la obligatoriedad en el cumplimiento de los requisitos exigidos durante la vigencia de los permisos, de forma que, advertida por parte de los Servicios Municipales la falta de cumplimiento de alguno de ellos, podrán revocarse las licencias concedidas sin que por ello se genere derecho a indemnización alguna para los interesados.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, adoptan los siguientes **ACUERDOS:** «**Primero.-** Adoptar los acuerdos referentes a los Expedientes tramitados para la renovación de las Autorizaciones y adjudicación de puestos de ejercicio de Comercio Ambulante en el Mercadillo Municipal instalado en la Plaza de las Tres Culturas conforme a las propuestas de las que se han dado cuenta.»

**7º SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA DE LOS ALUMNOS DEL CURSO 2º ESO DEL COLEGIO «ENRIQUE GINÉS» PARA REALIZACIÓN DE VIAJE DE ESTUDIOS.** Por el Señor Alcalde se da cuenta de los Expedientes tramitados a instancias de las solicitudes de subvenciones presentadas y que según la propuesta redactada literalmente suscrita dice:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

«ATENDIDO que se han presentado en el registro de entrada del Ayuntamiento de Frigiliana las siguientes solicitudes de ayudas extraordinarias:

Nº	SOLICITANTE	REGISTRO/FECHA	OBJETO	DOCUMENTACIÓN APORTADA	IMPORTE A CONCEDER
1	CLASE 2º ESO CEIP ENRIQUE GINÉS	437/2013	APOYO PARA EL VIAJE DE ESTUDIOS CEIP ENRIQUE GINÉS	-	600,00 €

**RESULTANDO** que se ha incorporado a los expedientes de su razón tanto Memoria de Alcaldía justificativa como el correspondiente informe emitido por la Secretaría-Intervención a efectos de determinar el procedimiento a seguir para la concesión de ayudas directas por razones de interés público de conformidad con la Ley General de Subvenciones y la existencia de crédito adecuado y suficiente para consignar el gasto propuesto.

**CONSIDERANDO** que en principio, la concesión de subvenciones debe realizarse en régimen de concurrencia. El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones viene a reflejar una serie de principios generales: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no-discriminación, eficacia o consecución del resultado y eficiencia; o sea, maximizar los resultados con los mismos recursos.

Es por ello por lo que las subvenciones directas tienen carácter restrictivo, por lo que sólo podrá acudir a este régimen en los supuestos tasados por la Ley y, a este efecto, el artículo 22 de la Ley 38/2003, que tiene carácter básico, establece que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una Norma de rango Legal, que seguirán el procedimiento de concesión que resulte de aplicación de acuerdo con su propia Normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

**CONSIDERANDO** que en efecto, no consta que en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2012 se haya instrumentado la previsión nominativa de esta Ayuda, por lo que sólo cabría el otorgamiento en virtud de lo previsto en la letra c del artículo 22 LGS.

Considerando y siendo conscientes de que para algún sector doctrinal, este último supuesto facilita la utilización la adjudicación directa esquivando los principios anteriormente citados de concurrencia e igualdad de los beneficiarios, y ello es así porque no se pueden concebir subvenciones públicas que no atiendan en alguna manera a razones de interés público, social, económico o humanitario, es por lo que por dichas razones, esta excepción deberá ser en todo caso debidamente justificada y motivada. Todo ello además debe hacerse notar en un tiempo en que nos ahoga una terrible crisis económica y se ha de ser extremadamente sensible con el destino de los fondos públicos.

En este sentido, el artículo 67.3 del Reglamento determina el procedimiento para la Administración General del Estado y que, extrapolándolo al caso de las Entidades Locales, podría concretarse en los siguientes pasos:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

*Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)*

*telf. 952533002/951707659.*

*fax nº 952533434*

1. El departamento que proponga la convocatoria de la subvención en base a este supuesto concreto elabora una memoria justificativa en la que se acredite el Interés Público, Social, Humanitario o Económico en el que se justifique, o en definitiva, el motivo que justifique la dificultad de la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.
2. Informe de Secretaría Intervención sobre el cumplimiento de la justificación y la existencia de crédito adecuado y suficiente para el cumplimiento de la finalidad para la cual está pensado conceder la subvención.
3. Informe técnico si procede.
4. Propuesta de concesión.
5. Resolución del Órgano competente.

**CONSIDERANDO** que, por su parte, el artículo 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, dispone que las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local. Acotación que está en sintonía con el apartado 1.c) del artículo 2 de la Ley General de Subvenciones. Es decir, para que una actuación pueda ser beneficiaria de una subvención debe cumplir una doble condición, por un lado que los servicios o actividades subvencionadas complementen o suplan los atribuidos a la competencia local y, por otro, afecten a vecinos del Municipio. Por tanto, ambos extremos deberán quedar acreditados en el expediente.

**CONSIDERANDO** que dicho lo anterior debe decirse que según el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Según el párrafo segundo, el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, según la letra m) **Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre;**

**CONSIDERANDO** que en el expediente han quedado debidamente acreditadas las especiales razones de interés social que trascienden de las actividades propuestas, poniéndose de manifiesto por la Alcaldía y Concejalías Delegadas mediante memoria justificativa el hecho de la trascendencia de las actividades realizadas

**CONSIDERANDO** el procedimiento de concesión de este tipo de subvenciones y, en concreto sobre la justificación del interés social que preside la presente subvención, el Título I del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se refiere al procedimiento de concesión directa de las subvenciones, reconoce que se caracteriza por una cierta flexibilidad, aunque con tres limitaciones:

- a) Las derivadas de la propia Ley General de Subvenciones.
- b) El que nunca puedan dejar de estar claros los objetivos de la subvención.
- c) El que nunca puedan verse obstaculizadas las vías para hacer un seguimiento eficaz de los resultados de la subvención.

**CONSIDERANDO** así mismo, y para que resulte acreditado el destino real de los fondos transferidos, se requiere al órgano concedente la exigencia de justificación de las subvenciones concedidas.

La justificación de la subvención comprende el deber de acreditar una serie de extremos, como son:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

- 1) la **realización de la actividad** y el **cumplimiento de la finalidad de la subvención** [art. 14.1 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE del 18), General de Subvenciones (LGS)];
- 2) el **cumplimiento de las condiciones impuestas** y de la **consecución de los objetivos previstos** en la concesión (art. 30.1);
- 3) el **cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención** y la **aplicación de los fondos** percibidos [art. 17.3 i)].
- 4) Y, según la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del tribunal de Cuentas, acreditar que las cantidades de que se trata se han aplicado a las finalidades para las que fueron concedidas y **demostrar los resultados obtenidos** (art. 30). Es decir, ha de justificarse la inversión realizada con la subvención. Justificación que no puede obviarse, y no se reduce a acreditar el gasto realizado, sino que comprende, además y como eje central, la realización de la actividad.

Conforme al art. 30 LGS, artículo básico según la DF 1.<sup>a</sup> de la Ley, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, ha de documentarse. Documentación que se efectuará en la forma que se establezca reglamentariamente; pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse dicho gasto por módulos o mediante la presentación de estados contables, según disponga la normativa reguladora. Luego, indudablemente, las subvenciones han de justificarse. Y, ello es así pues la regulación legal de la justificación responde al principio de que el receptor asume no sólo el deber de realizar la actividad subvencionada, sino la carga de la prueba de que la ha realizado y la del cumplimiento de las condiciones impuestas [STS 30 de junio de 2003].

Pues bien, siendo indudable la obligatoriedad de justificación o acreditación de los extremos indicados, ha de hacerse mediante cualquiera de los tres métodos que menciona el precepto. Empleo de los métodos que no es excluyente entre sí, de manera que pueden existir aspectos de la cuenta justificativa, que es el método tradicional, que sean sustituibles por los módulos o estados contables, y otros no. La característica de cada uno de estos métodos se establece en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE del 25), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; limitándose la Ley a establecer el deber y objeto genérico de la justificación y las líneas básicas de la cuenta justificativa. La elección de la modalidad corresponde a las Bases Reguladoras dentro del marco establecido por el Reglamento, a tenor del cual la cuenta justificativa puede calificarse como el método ordinario, pues se tasan los supuestos en que cabe recurrir a las otras dos modalidades.

Sentado el principio de la obligatoriedad de la justificación, al tratarse de importes menores cabe la aplicación de la **Cuenta Justificativa Simplificada**, contemplada en el art. 75 del Reglamento, que se establece para subvenciones inferiores a 60.000,00 €. Su contenido puede reducirse hasta el extremo de que no se incorporen justificantes, pero debe acompañarse una relación detallada de los mismos y, a falta del informe de auditoría, el órgano concedente ha de comprobar una muestra, requiriendo los que estime oportunos. Los extremos que han de contemplarse en la referida cuenta justificativa son los especificados en el art. 75.2 del Reglamento, debiendo comprobar el órgano concedente, a través de las técnicas de muestreo que se acuerden en las Bases Reguladoras, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

En definitiva, aunque para la comprobación de estas subvenciones pueda aplicarse la Cuenta justificativa simplificada, ha de aportarse la información que se contempla en el art. 75 del Reglamento, que se completa con el muestreo de los justificantes que permitan obtener «evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención».





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

**VISTAS** las solicitudes efectuadas, la documentación obrante y los informes que obran en los expedientes de su razón, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS**:

**Primero.- CONCEDER** las siguientes **AYUDAS ECONÓMICAS** solicitadas y por los importes que se señalan:

Nº	SOLICITANTE	REGISTRO/FECHA	OBJETO	DOCUMENTACIÓN APORTADA	IMPORTE A CONCEDER
1	CLASE 2º ESO CEIP ENRIQUE GINÉS	437/2013	APOYO PARA EL VIAJE DE ESTUDIOS CEIP ENRIQUE GINÉS	-	600,00 €

**Segundo.-** Fijar el plazo de un mes, a partir de la realización del viaje, para la presentación ante los Servicios Administrativos de la cuenta justificativa simplificada, a fin de que por este Ayuntamiento se compruebe entre otros aspectos la **realización del viaje (actividad propuesta)** y el **cumplimiento de la finalidad de la subvención** de acuerdo con el contenido reseñado en el artículo 75.2 del RGS y en donde conste al menos, una descripción o memoria de actuación con indicación de las actividades realizadas y una relación clasificada de los gastos e inversiones al que se adjuntarán las facturas oportunas.

**Tercero.-** Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación, mediante publicación a instancias del Colegio, en el tablón de anuncios del mismo, del presente Acuerdo durante el plazo de tres meses, así como la remisión de carta individualizada a los padres de los alumnos del curso 2º de ESO del CEPI Enrique Ginés, donde se informe de la subvención económica concedida por el Ayuntamiento para afrontar los gastos del viaje, y ello en atención al Artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, Ley General de Subvención, y el Reglamento de Desarrollo.

**Cuarto.-** Notifiquense los presentes acuerdos a los interesados dimanantes de los expedientes instruidos con expresión de los recursos que contra los mismos cabe interponer así como a la Intervención y al personal competente con objeto de dar la debida publicidad por el Ayuntamiento.»

Sometidas las propuestas a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Aprobar los Expedientes de Concesión de Subvenciones Directas por Razones de Interés Público que han quedado reseñados de conformidad con la propuesta que se ha realizado.»

**8º SOLICITUD UTILIZACION EDIFICIOS MUNICIPALES.** Por el Señor Alcalde y Presidente se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes Escritos:

«1- Escrito de fecha 18-02-13, nº de registro de entrada 611, presentado por Dª. L.F.M., en el que solicita una sala para ensayos del grupo de teatro infantil Amares, sería una vez a la semana, por las tardes.

2- Escrito de fecha 7-03-13, nº de registro de entrada 827, presentado por D. WO.T.C., Director Artístico y Musical de la Compañía "Arcos de Buenos Aires, solicitando autorización para



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

realización del espectáculo "La Reina de Plata", a cargo de esta compañía, en el Centro de Usos Múltiples el día 27 de Abril.

**3.- Escrito de fecha 21-03-13, nº de registro de entrada 1027, presentado por D<sup>a</sup>. N.R.N., en representación de la empresa CLECE, S.A,** solicita autorización para realizar Curso de Formación continua "Mantenimiento, limpieza y organización del domicilio de las personas dependientes", en un espacio con capacidad para 15 personas los días 18 y 25 de abril, 2, 9 y 16 de mayo, en horario de 15:00 a 19:00 horas.

**4- Escrito de fecha 05-04-13, nº de registro de entrada 837 presentado por J.T.,** en el que solicita autorización para celebrar reunión del Club de Cámara de Frigiliana en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el miércoles, día 24 de abril de 2013, a partir de las 17:00 horas hasta las 20:00 horas.»

Sometida las propuestas a votación y mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:** **«Primero.-** Respecto del Escrito de fecha 18-02-13, nº de registro de entrada 611, presentado por D<sup>a</sup>. L.F.M., en el que solicita una sala para ensayos del grupo de teatro infantil Amares, sería una vez a la semana, por las tardes, **DENEGAR por razones de seguridad, por considerarse que al no tratarse de una actividad puntual, hasta que por el Ayuntamiento se proceda a reglamentar el uso de los edificios municipales.** **Segundo.-** Respecto del Escrito de fecha 7-03-13, nº de registro de entrada 827, presentado por D. WO.T.C., Director Artístico y Musical de la Compañía "Arcos de Buenos Aires, solicitando autorización para realización del espectáculo "La Reina de Plata", a cargo de esta compañía, en el Centro de Usos Múltiples el día 27 de Abril, **DENEGAR** el uso solicitado por no presentar póliza de seguro de responsabilidad civil, ni acreditar el destino de personal propio para la correcta realización del espectáculo. **Tercero.-** Respecto del Escrito de fecha 21-03-13, nº de registro de entrada 1027, presentado por D<sup>a</sup>. N.R.N., en representación de la empresa CLECE, S.A, solicita autorización para realizar Curso de Formación continua "Mantenimiento, limpieza y organización del domicilio de las personas dependientes", en un espacio con capacidad para 15 personas los días 18 y 25 de abril, 2, 9 y 16 de mayo, en horario de 15:00 a 19:00 horas, **AUTORIZAR** el uso exclusivamente para la actividad propuesta y de acuerdo con los condicionantes que se detallarán. **Cuarto.-** Respecto al Escrito de fecha 05-04-13, nº de registro de entrada 837 presentado por J.T., **para reunión del Club de Cámara de Frigiliana el día 24 de Abril de 2013, de las 17,00 a las 20,00 horas,** Autorizar la **UTILIZACIÓN** del Salón de Plenos exclusivamente para la celebración de reunión del **CLUB DE CAMARA DE FRIGILIANA**, en el citado establecimiento municipal. **Quinto.-** Manifiestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Sexto.-** Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Séptimo.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Frigiliana en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Octavo.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro.»

**9º- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Por el Secretario-Interventor se da cuenta a los presentes de los Decretos dictados por esta Alcaldía:

**Decreto de fecha 26 de Marzo de 2013, nº de Decreto 549312, por el que se resuelve:**

“**PRIMERO: OTORGAR** la renovación de la siguiente autorización para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el año 2013, previa exacción de las tasas municipales correspondientes:

puesto nº	16	
ADJUDICATARIO		D.T.F.
DNI/NIE		
PARA LA VENTA DE		Artículos de Regalos

**SEGUNDO:** Las licencias se sujetarán a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

**TERCERO:** Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno”

**Decreto de fecha 3 de Abril de 2013, nº de Decreto 549340, por el que se resuelve:**

“**Primero.-** Avocar para esta Alcaldía-Presidencia el ejercicio de la potestad de conceder autorización para cambio del vehículo en la licencia de taxi, nº 2, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 23 de junio de 2011, por razones de urgencia en la necesidad de resolver el expediente y que el titular de la licencia de taxi nº 2 pueda continuar ejerciendo la actividad.

**Segundo.-** Autorizar a D. P.L.F, con DNI nº , la sustitución del vehículo Skoda Octavia matrícula 1663GHV por el nuevo vehículo Marca TOYOTA VERSO, matrícula 1990HPK en la licencia municipal de auto-taxi nº 2, para el servicio de taxi.

**Tercero.-** Aprobar la liquidación en concepto de tasas municipales preceptivas conforme a la Ordenanza Fiscal nº 23 y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

**Cuarto.-** Notificar la resolución al interesado con expresión de los recursos que contra la misma cabe interponer.

**Quinto.-** Dése traslado de la presente a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos”.

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-** Tomar conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de las que se ha dado cuenta en la presente Sesión, Resoluciones todas ellas que quedan a disposición de los miembros de la Junta para su examen y consulta en las Dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento.»

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión y concluido por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión a las once y treinta horas, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Y, para que conste a los efectos que sean oportunos, con las advertencias derivadas de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de la transcripción de Acuerdos que forman parte del Borrador del Acta correspondiente y que aún no ha sido aprobada por la Corporación, expido y firmo la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno del Señor Alcalde de la Corporación, en Frigiliana, a quince de abril de 2013.

Vº Bº El Alcalde-Presidente, Fdo.: Javier López Ruiz	El Secretario Interventor, Fdo.: José Llamas Iniesta
--	---